



Que, mediante Oficio N°253-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-HUAYLAS-SUR/CSN/JEF, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Microrred Nicrupampa, con el cual remite la relación de los representantes de la parte empleadora y los representantes de los trabajadores, en cumplimiento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el artículo 62° del Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece lo siguiente: *"El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine"*;

Que, mediante Informe N°036-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/ASST, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por la Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual indica que se ha cumplido con la designación de los representantes del empleador y la elección de los representantes de los trabajadores conforme a la normativa vigente, motivo por el cual resulta necesario formalizar la conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria; Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N°29783 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, y su Resolución Gerencial General Regional N° 086-2020-GR/GRR;

Estando a lo informado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Microrred Nicrupampa, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, para el periodo 2026-2028, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA**

N°	TITULARES	SUPLENTES
01	Responsable de Odontología	Responsable de AIS NIÑO
02	Responsable de Planificación Familiar	Responsable de Caja

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

N°	TITULARES	SUPLENTES
01	Guadalupe del Rosario Aban Trejo	Lourdes Hermelinda Dominguez Falcón
02	Luis Carlos Lujan Leandro	Tania Soledad Caballero Anaya

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que las diferentes Áreas y/o Servicios de la Microrred Nicrupampa, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, brinden las facilidades necesarias a los miembros del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los que se refiere la presente resolución, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución de acuerdo a ley, a los integrantes del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Microrred Nicrupampa, así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huaylas Sur, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga Karina Jarullino Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA